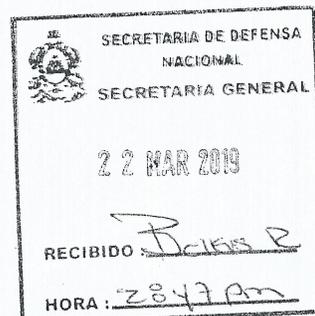


CIRCULAR 21-03-2019

Por este medio se les recuerda nuevamente a los servidores públicos que devengan un sueldo mensual mayor o igual a L. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS) y aquellos que no devengan esa cantidad pero custodian o manejan caudales públicos están en la obligación de rendir Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos. Así mismo se le notifica que dicha declaración deberá ser presentada antes del 30 de abril del año en curso.

Las personas obligadas también deberán presentar la Declaración dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a que ocurra cualquiera de los hechos que a continuación se detallan:

- 1) Ingresar al cargo o al servicio público por primera vez;
- 2) Reingresar al cargo o al servicio público;
- 3) Cambiar de dependencia o entidad
- 4) Ascender o cambiar de puesto o
- 5) Modificación de sueldo (vence el 19 de abril)
- 6) Cesar en el cargo;



Tegucigalpa, M.D.C., 21 de marzo de 2019

[Signature]
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SUB-GERENTE
DE RECURSOS
HUMANOS

FLORANGEL LAÍNEZ LEZAMA
SUB-GERENTE DE RR.HH.